



INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012019-0012400. Villavicencio, ocho (8) de octubre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 08 NOV 2021

dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la solicitud presentada para proseguir EL TRAMITE DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores LEONARDO PAEZ NOVA y NOHORA JANNETH QUEVEDO PARRADO se advierte que **no** se aportó el registro civil de matrimonio con la anotación marginal del divorcio.

Ahora bien, debe aportar nuevamente la demanda debidamente escaneada porque al imprimirla está en un formato diferente al oficio y sale incompleta e informar las direcciones físicas y correos electrónicos de las partes, teniendo en cuenta que la demanda data del año 2019

Por lo expuesto se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Téngase al abogado OSCAR ALBERTO CUBILLOS CRUZ como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 106 del

09 NOV 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria